



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 836 - 2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1385-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1272472, Informe N° 421-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, Carta N° 074-2015/Supervisión-Consorcio TINTAY, Carta N° 029-2015/Supervisor-Consorcio TINTAY, Carta N° 051-2015-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ROOSEVELT, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 25-2014/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 588-2014/ORA, de fecha 13 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José - Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 3'282,600.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 051-2015-HAQS/RO-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC, de fecha de 25 de noviembre de 2015, el Sr. Oscar Roosbelt Castro Aranda - representante legal de la empresa contratista CONSORCIO ROOSEVELT, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la supervisión de la obra - CONSORCIO TINTAY, su solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por veintiún (21) días calendarios, señalando como causal: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y/o "caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por la paralización autorizada mediante Carta N° 860-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, al respecto, mediante Carta N° 074-2015/Supervisión - Consorcio TINTAY, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2015, el Ing. José Elías Calle Mendiola - representante legal del CONSORCIO TINTAY y supervisor de Obra, luego de la revisión y evaluación realizada al requerimiento del ejecutor, señala que respecto a la oportunidad de la solicitud, el día 25 de noviembre de 2015, se encuentra fuera del plazo de ejecución de obra (termino de obra programada el 27 de octubre de 2015); asimismo, durante el proceso constructivo no se ha informado de dichos trabajos, sin embargo mediante Carta N° 036-2015-SGDUR/MDTP, hace de conocimiento que se encuentra en los tramos finales de la obra, pero no indica los tramos a realizar ni mucho menos de la progresiva a trabajar. En ese sentido, recomienda denegar la Ampliación de Plazo N° 04, por veintiún (21) días calendarios, por cuanto ha sido presentada fuera de plazo del tiempo contractual;

Que, mediante Informe N° 421-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, de fecha de recepción 01 de diciembre de 2015, el Ing. Wilmer Avalos Neyra - Monitor de Obra, según el análisis realizado al pedido del CONSORCIO ROOSEVELT; señala que no habiendo cumplido con los requisitos exigidos, se opina no favorable respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 836 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2015

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1385-2015/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL, ratifica y recomienda declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por cuanto el plazo contractual de la obra culminó el 27 de octubre de 2015, conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por espacio de veintinueve (21) días calendarios, presentada por el contratista CONSORCIO ROOSEVELT, a través de su representante legal Sr. Oscar Roosbelt Castro Aranda, en la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José - Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 074-2015/Supervisión - Consorcio TINTAY, el Informe N° 421-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN y ratificado con Informe N° 1385-2015/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista CONSORCIO ROOSEVELT y al Ing. José Elías Calle Mendivel - representante legal del CONSORCIO TINTAY, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Coer